



Resolución Directoral

N° 010 -2023-VIVIENDA/VMVU-PMIB

Lima, 07 de junio de 2023

Vistos, el Informe Legal N° 016-2023/VIVIENDA/VMVU/PMIB/UAL y el Informe Técnico N° 012-2023/VMVU/PMIB/UEO-drojas, Informe Técnico N° 01-2023-drojas, sobre la liquidación del Contrato N° 07-2016-VIVIENDA/PMBI-UE.001 derivado de la LP N° 002-2016-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano, Paz y Vida del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín con código SNIP N°48871"; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA modificado por los Decretos Supremos N° 001-2013-VIVIENDA, N° 021-2014-VIVIENDA, N° 011-2021-VIVIENDA, N° 010-2022-VIVIENDA y N° 002-2023-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los Gobiernos Locales y la Comunidad Barrial;

Que, con fecha 12 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato N° 07-2016-VIVIENDA/PMBI-UE.001 derivado de la Licitación Pública N° 002-2016-VIVIENDA/OGA-UE.001 para la ejecución de la obra: Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano, Paz y Vida del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín con código SNIP N°48871, entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en adelante "la Entidad" y el CONSORCIO TAMBO II, en adelante "el Contratista", por el importe total de S/ 16´150,408.60 siendo el plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con fecha 07 de julio del 2022 el Consorcio Tambo II, mediante la Carta N°009-2022/CT/RL, presenta la Liquidación de la obra: "Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz

y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín” con código SNIP N°48871;

Que, de fecha 23 de septiembre de 2022 mediante Carta N° 01384-2022-VIVIENDA/OGA/OACP el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, devuelve la Liquidación de la obra: “Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín” con código SNIP N°48871, debido a que corresponde a la Entidad realizar la liquidación del contrato de ejecución de obra, cuando este queda resuelto;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023/VMUV/PMIB-UEO-drojas de fecha 17 de febrero de 2023, señala que El Costo final del Contrato N°07-2016-VIVIENDA/PMIB-UE.001 correspondiente a la obra: Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín con código SNIP N° 48871, asciende a la suma de S/ 1'037,019.25 (Un Millón Treinta y Siete Mil Diecinueve con 25/100);

Que, la Entidad de conformidad a lo indicado en el artículo 179 de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar la Liquidación del Contrato N° 07-2016-VIVIENDA/PMIB-UE.001 de la Obra “Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín con código SNIP N° 48871 señalando que el importe a favor del Consorcio El Tambo II asciende a la suma de S/ 31,775.56 (Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 56/100 soles);

Que, conforme al Manual de Operaciones del PMIB, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2021-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar los actos administrativos y documentos normativos que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delega al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios diversas facultades y/o atribuciones, entre otros, la indicada en el literal e) Emitir pronunciamiento, observando, modificando y/o aprobando la liquidación final de los contratos de ejecución y consultoría de obra; así como elaborar y aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos de inversión o las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y/o de rehabilitación, relacionados al ámbito de su intervención, que se ejecutado por contrata, convenio o administración

directa, relacionados a su ámbito de intervención, que realice la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General.

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la Liquidación del Contrato N° 07-2016-VIVIENDA/PMBI-UE-001, "Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín con código SNIP N° 48871";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 07-2016-VIVIENDA/PMBI-UE-001 correspondiente a la obra: ""Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín con código SNIP N° 48871"; de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Final de Contrato	S/ 1,037,019.25
Saldo a favor del Contratista	S/ 31,775.56

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración para que proceda conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial notifique la presente resolución al contratista CONSORCIO TAMBO II, acompañado de los informes que la sustentan, en el plazo establecido en la Ley y su Reglamento para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: ALOSILLA ROBLES
Washington FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/08 09:36:30-0500
VIVIENDA

Documento firmado Digitalmente por:

Dr. WASHINGTON ALOSILLA ROBLES
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento Integral de Barrios

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1 :	<u>MONTO DE VALORIZACIÓN VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE POR ADICIONALES</u>	828,238.39	828,238.39	
2 :	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN POR OBRA PRINCIPAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES</u>	23,028.14 -15.81	22,063.04	965.10 -15.81
3 :	<u>ADELANTOS ADELANTO DIRECTO AMORTIZADO Y EJECUTADO</u>	-1,368,678.69	-1,368,678.69	
4 :	MONTO BRUTO VALORIZACIÓN REAJUSTADO (1+2)	851,250.72	850,301.43	949.29
5 :	<u>DEDUCTIVOS METRADOS SIN EJECUTAR</u>			
6 :	<u>OTROS MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO INTERES POR MORA EN PAGOS PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN</u>	27,579.15		27,579.15 -1,600.00
7 :	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (4+5+6)	878,829.87	851,901.43	26,928.44
8 :	<u>MONTO RETENIDO VARIOS</u>			
9 :	<u>MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS</u>			
10 :	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9)	878,829.87	851,901.43	26,928.44
11 :	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)</u>	158,189.38	153,342.26	4,847.12
12 :	COSTO FINAL DE OBRA (10+11)	1,037,019.25	1,005,243.69	31,775.56
Costo a favor del Contratista Son: Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 56/100 soles				
Costo Total de la Liquidación de Obra Son : Un Millon Treinta y Siete Mil Diecinueve con 25/100 soles				